

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0970300007
 BANCO ESTADO
 N
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007802		01/06/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por renovación ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC) Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023 Res. N°10813 del 17/11/2022 Factura N°7266241 Operación: B331662 * valor del dólar \$856,31 al 06/01/23 CDP 61285 - CC 017		1.00UN	7.05	7.05	01/06/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.34	

Total Programa 8.39

Total Art 99999993-01 8.39

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.34

Impt Total Ped

No Autoriz

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE
BASE DE DATOS DE REVISTAS DENOMINADA
"ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC)" PARA LA
UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 17/11/2022 - 10813

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la renovación de suscripción anual de ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC), que es una base de datos multidisciplinaria de revistas que da publicación de una amplia variedad de revistas, libros y varios productos especializados, como el Merck Index Online y MarinLit.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 05 de octubre del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°61285 de fecha 05 de octubre de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	RENOVA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC) Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Royal Society of Chemistry
Precio	USD 38.088.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Thomas Graham House Science Park, Milton Road Cambridge CB4 0WF Cambridgeshire, Gran Bretaña

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial **Propuesta para Universidad de Santiago de Chile**, con fecha s/f con vigencia de cotización hasta el 31 de diciembre de 2022, de la empresa Royal Society of Chemistry, con sede en Gran Bretaña.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC) siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Royal Society of Chemistry individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC) con sede en Gran Bretaña, de fecha 03 de octubre del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Royal Society of Chemistry para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación la propuesta comercial **Propuesta para Universidad de Santiago de Chile**, con fecha s/f con vigencia de cotización hasta el 31 de diciembre de 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 38.088.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa Royal Society of Chemistry, domiciliada en Thomas Graham House Science Park, Milton Road Cambridge CB4 0WF Cambridge, Gran Bretaña, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **FORMALÍCESE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 38.088.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**



Francisco Zambrano Meza
Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
18/11/2022 12:49:37

PPB/FZM/FLA/POD/MCC/VHA
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
1. Unidad de Bibliotecas
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
HR N°871-2022/CDP 61285